



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL DE LAS PARCELAS DESTINADAS A ATRACCIONES Y ACTIVIDADES DURANTE LA FERIA DE SAN JUAN A CELEBRAR DURANTE LOS AÑOS 2014 y 2015. TRAMITACIÓN URGENTE

OBJETO

ARTÍCULO 1º. El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones para el otorgamiento de licencias de uso común especial de las parcelas destinadas a atracciones y actividades de la feria de San Juan, a celebrar en Alhaurín de la Torre durante los años 2014 y 2015, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen, y cuya ubicación y superficie se determina en el plano correspondiente.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 4.1.a), 25.2 apartados i) y l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 9.16.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, ha procedido a organizar los espacios destinados a atracciones y actividades que deben ocupar el recinto ferial durante la celebración de las fiestas patronales de San Juan.

El expediente consta de plano de situación de los espacios objeto de licitación sobre los que podrán pujar los participantes.

NATURALEZA JURIDICA

ARTÍCULO 2º. Se trata de un otorgamiento de licencias para un uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como artículos 55.1.b) y 57.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006.

ÓRGANO COMPENTE PARA LA AUTORIZACIÓN

ARTÍCULO 3º. La Junta de Gobierno Local por delegación de las facultades conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, todo ello según Decreto de Delegación de competencias de 13 de junio de 2011.

Dicho órgano tiene facultad para otorgar la autorización y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarla y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==		Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Carlos Alberto Diaz Soler			
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==		Página	1/19

respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del autorizado a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 4º. Atendidas las razones que motivan la presente autorización, la selección de los adjudicatarios se efectuará por procedimiento abierto, por ser el procedimiento ordinario de licitación y el que mayores garantías ofrece. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, el otorgamiento de las licencias se efectuará mediante el trámite de puja a la llana previsto en el artículo 18 del citado Reglamento.

PERFIL DEL CONTRATANTE

ARTÍCULO 5º. El perfil del contratante incluirá los datos e informaciones referentes a la presente licitación, incluidos los correspondientes anuncios y la adjudicación de la licitación. El modo de acceder al perfil del contratante es a través de la página web del consistorio (www.alhaurindelatorre.es).

CAPACIDAD PARA CONCURRIR

ARTÍCULO 6º. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 60 del R.D.Leg 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante. siempre y cuando éste acredite Que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0SA==	Fecha	16/05/2014	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Carlos Alberto Diaz Soler			
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0SA==	Página	2/19	



Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, o del plazo de presentación de candidaturas en el procedimiento restringido, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.

Se consideran empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente y en el perfil del contratante.

DURACIÓN DE LA LICENCIA

ARTÍCULO 7º. Dos anualidades. Las licencias se otorgan para los días que dure la feria de San Juan del año 2014 (20 a 24 de junio) y 2015, ostentándose la titularidad de la autorización desde su formalización hasta que haya finalizado el desmontaje de la instalación.

Las licencias podrán ser objeto de prórroga para el período de feria de San Juan de 2016 y 2017, por mutuo acuerdo expreso, a cuyo efecto deberá ser solicitada ante la Corporación.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION

ARTÍCULO 8º. Los licitadores presentarán un sobre cerrado y firmado por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad, el título de la licitación, y contendrá la documentación administrativa exigida para tomar parte en la misma

Documentación Administrativa. En cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA/S PARCELA/S Nº----- DESTINADA/S A ATRACCIONES Y ACTIVIDADES DE FERIA DE SAN JUAN CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2014-2015.

Deberá concretarse la parcela o parcelas a las que opta, indicando el número correspondiente según el plano adjunto.

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Página	3/19



El sobre, contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración según el siguiente modelo:

“MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR

APELLIDOS:

NOMBRE:

N.I.F. / N.I.E.:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

C.I.F.:

EN CALIDAD DE:

COMPARECE

Ante el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en el expediente de contratación nº UBM 2/14 que tiene por objeto el otorgamiento de licencia de uso común espacial de las parcelas destinadas a atracciones y actividades durante la feria de San Juan 2014 y 2015, y conociendo el Pliego de Condiciones obrante en el expediente de contratación referenciado, de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

D E C L A R A

Bajo su responsabilidad:

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que acepta incondicionalmente los Pliegos y/o Proyectos que rigen la presente licitación.
- Que en relación con el expediente nº UBM 2/14 cumple con los requisitos de solvencia o clasificación y habilitación empresarial/profesional exigidos en sus pliegos reguladores.
- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSPP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Igualmente declara su intención de pujar por las siguientes parcelas:

Parcela/s nº (según numeración anexo I).....
Actividad/es a desarrollar en la/s parcela/s.....

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Fecha	16/05/2014	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Carlos Alberto Diaz Soler			
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Página	4/19	



Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

.....
.....
.....(indicar el nombre de
la atracción o establecimiento).

Y para que así conste y surta sus efectos ante el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, firma la presente en

..... a de de

Fdo.-----”

b) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

c) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Juventud s/n, de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas y los sábados de 10:00 a 13:00 horas, en sobre o carpeta cerrada en el **plazo de 8 días naturales** a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P. o Tablón de anuncios municipal.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Página	5/19



recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso

NÚMERO DE LICENCIAS

ARTÍCULO 9º. Según el plano de situación que se incorpora al expediente, se otorgarán las siguientes licencias:

- 14 licencias de ocupación de parcelas para el montaje de atracciones de adultos.
- 18 licencias de ocupación de parcelas para el montaje de atracciones infantiles.
- 18 licencias de ocupación de parcelas para el montaje de puestos de alimentación.
- 9 licencias de ocupación de parcelas con tómbola y puesto de artesanía respectivamente.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 10º. Los adjudicatarios vendrán obligados al pago de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que vendrá determinada por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la autorización o adjudicación., a tenor de lo dispuesto por el artículo 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos de lo dispuesto por el presente artículo, y como precio de salida, el valor económico de la utilización privativa del dominio público local será como mínimo el resultante de aplicar las tarifas contenidas en el epígrafe E y G de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local según informe de la Tesorería municipal que se incorpora al expediente, a cuyo efecto se relaciona en el Anexo I del presente pliego la tasa mínima para cada parcela.

Para la segunda anualidad, así como en caso de prórroga, el importe de la Tasa a satisfacer se incrementará con el porcentaje que resulte de la variación experimentada por el I.P.C. general según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística para las doce mensualidades precedentes. Del mismo modo, los gastos de derivados del suministro de energía eléctrica se calcularán en atención a las tarifas e impuestos aplicables para el año correspondiente.

APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 11º. El acto de apertura de los sobres que contengan la documentación tendrá lugar el día y hora señalado en el tablón de anuncios o perfil del contratante para cada parcela. A tales efectos, y dado el elevado número de licencias a otorgar, se podrá acordar la celebración de dicho acto de forma sucesiva durante varios días.

La apertura de la documentación administrativa se efectuará individualizadamente para cada parcela en acto público, ante la Mesa de Contratación. Si la Mesa observare

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Alberto Diaz Soler		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Página	6/19





**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento o perfil del contratante, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Si no existieren defectos materiales, se procederá en el mismo acto según dispone el artículo siguiente.

Dado que el otorgamiento de las licencias se realiza individualizadamente por parcela, las deficiencias detectadas en la documentación presentada por los licitadores, únicamente afectará a la licitación de dicha parcela, pudiéndose celebrar el trámite de puja a la llana para el resto de parcelas cuando la documentación correspondiente a las mismas sea correcta.

Publicación de los actos de exclusión de la Mesa de Contratación. El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto, o en su defecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, mediante publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento. Dicho acto será susceptible de recurso de alzada ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992.

La Mesa de contratación. -La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente (que será el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue).
- Los vocales . (que serán el Secretario, el Interventor y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres).
- Secretario (que lo será un funcionario de la Corporación).

La determinación de las personas integrantes de la Mesa de Contratación consta en el perfil del contratante, habiéndose publicado en el BOP de Málaga de 16 de septiembre de 2013.

TRÁMITE DE PUJA A LA LLANA

ARTÍCULO 12º.

Prevía verificación de la documentación administrativa, y en su caso, subsanadas las deficiencias, la presidencia de la mesa, requerirá a los licitadores para que de viva voz

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Alberto Diaz Soler		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Página	7/19



formulen sus posturas al alza de la inicial. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

No se admitirán proposiciones por importe inferior al establecido en el Anexo I del presente pliego.

Las pujas se entenderán referidas al importe de la tasa para una anualidad. Las siguientes anualidades se liquidarán según lo dispuesto en el artículo 10 del presente Pliego.

Finalizada la puja, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación, junto con el Acta, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente por aplicación de los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego (el canon más elevado), e identificando la económicamente más ventajosa.

GASTOS DE ELECTRICIDAD

ARTÍCULO 13º. Los adjudicatarios quedan obligados a abonar el coste que suponga el suministro de energía eléctrica correspondiente a las atracciones y demás instalaciones de feria, a cuyo efecto deberá ingresar la cantidad resultante de aplicar la siguiente fórmula:

Gastos de electricidad = Potencia indicada en el boletín x (nº días de feria) x (precio Kw) x 10 (horas de funcionamiento de la atracción o actividad) + (IVA) + conexión.

Los costes de Kw y de conexión serán determinados por los servicios municipales según las tarifas vigentes en cada momento.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

ARTÍCULO 14º. El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y posteriormente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presente:

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Alberto Diaz Soler		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Página	8/19





**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art. 55 TRLCSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 TRLCSP (art. 146.1.c TRLCSP). La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de su expedición y podrá utilizarse el modelo insertado en el perfil del contratante.

c) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. D.N.I. y escritura de apoderamiento bastantada por la Secretaría de la Corporación a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil,

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Página	9/19



de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. (art. 146.1.a TRLCSP y 21 RGLCAP)

d) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

e) Pliego de Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas.

f) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento según modelo insertado en el perfil del contratante.

g) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

h) Documento acreditativo de haber abonado la Tasa correspondiente.

i) Documento acreditativo del ingreso correspondiente a los gastos de suministro de energía eléctrica especificado en el apartado anterior del presente pliego. A efectos de comprobación, se deberá acompañar el citado ingreso con copia del boletín de la instalación en el que se especifique la potencia de la misma.

Aquellas personas naturales o jurídicas que se encarguen de la explotación de las instalaciones deberán obtener con carácter previo al inicio de la actividad la correspondiente autorización municipal según establece el Decreto 195/2007 de 26 de junio, a cuyo efecto deberán presentar en el plazo indicado anteriormente las siguiente documentación:

a) DNI o CIF de la persona que vaya a explotar directamente la actividad.

b) Proyecto de Instalación realizado por técnico competente y visado por su colegio Profesional.

c) Seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. La citada circunstancia se acreditará mediante la aportación del contrato de seguro así como del recibo correspondiente.

d) Certificado de instalación eléctrica de la actividad.

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0SA==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Alberto Diaz Soler		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0SA==	Página	10/19





**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP). El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2.d) TRLCSP.

Una vez instaladas las atracciones autorizadas, y con una antelación mínima de 48 horas a su puesta en marcha, deberá presentarse certificado de seguridad y solidez de cada atracción suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se haga constar el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 195/2007 de 26 de junio.

La falta de presentación de dichos certificados dejará sin efecto la autorización de montaje, impidiendo el inicio de la actividad.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 15º. El Órgano de Contratación deberá adjudicar la licitación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere el apartado décimo tercero del presente Pliego.

Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores a la dirección de correo electrónico consignada por los mismos junto con la documentación administrativa y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en particular, la exigida por el artículo 151.4 TRLCSP.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 TRLCSP.

La notificación se practicará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Página	11/19



de su recepción por el destinatario.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado la licitación y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

FORMALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS

ARTÍCULO 16.- Las licencias deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, la Administración podrá acordar su no formalización, así como dejar sin efecto la adjudicación, procediéndose a recabar la documentación preceptiva al siguiente licitador por el orden de sus ofertas; ello sin perjuicio de la posibilidad que tiene la Administración de exigir los daños y perjuicios que, en su caso, pudieran derivarse de la no formalización del contrato. Si las causas de no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda negarse a la formalización del contrato.

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 154 TRLCSP.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

ARTÍCULO 17º. Serán deberes del adjudicatario los siguientes:

- Vigilar e inspeccionar el buen estado de conservación y uso las atracciones instaladas, así como del dominio público.
- Indemnizar por los daños y perjuicios que pueda ocasionar la actividad autorizada en los bienes de dominio público local.
- Abonar a la Corporación el canon que haya fijado en su oferta por anticipado.
- Abonar el coste correspondiente a la energía eléctrica utilizada por la atracción.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones generales de utilización de las instalaciones establecidas en el presente Pliego.
- Los adjudicatarios están obligados al cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, respecto de los empleados a su servicio.

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Fecha	16/05/2014	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Carlos Alberto Diaz Soler			
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Página	12/19	



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

- g) Queda terminantemente prohibido la división, el subarriendo en todo o en parte, la permuta, la cesión o cualquier otra modalidad de modificación de la titularidad de la parcela asignada a cada adjudicatario.
- h) Está prohibida la ocupación de mayor espacio del que se tiene asignado. Las instalaciones y sus complementos, tales como taquillas, rampas, equipos de sonido, etc., permanecerán siempre en los límites de la concesión marcada sobre el terreno, dejando totalmente libre de obstáculos el paseo del recinto ferial, las calles interiores de seguridad y los pasillos entre instalaciones.
- i) Queda prohibida la división del lote asignado, aún siendo el titular de la parcela el titular de las instalaciones que se pretendan montar.
- j) Está prohibida la manipulación de los armarios o cajas de electricidad.
- k) No podrá accederse o permanecer en el recinto ferial fuera de los plazos concedidos para instalación o desmontaje.
- l) En las atracciones mecánicas o de otro tipo, será obligatorio informar de forma eficaz mediante carteles visibles al público de las instrucciones o indicaciones para su correcto uso, haciendo hincapié en la edad y tamaño mínimo o máximo de las personas que pueden utilizarla.
- m) Las instalaciones de hostelería deberán exhibir una lista de precios al público, en la barra y en las mesas. También deberán cumplir la normativa vigente en cuanto a sanidad e higiene. Todo el personal que tenga contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio en el establecimiento deberá poseer el carné de manipulador de alimentos.
- n) Las atracciones de feria promocionarán su actividad a través del denominado “día del niño”, a concretar con la Concejalía de fiestas, a cuyo efecto, las atracciones tendrán un coste máximo de 1,50 €.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido.

El Ayuntamiento dotará al recinto ferial de las infraestructuras higiénico- sanitarias necesarias para la celebración de la feria.

INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIÓN

ARTÍCULO 18º. El incumplimiento por los adjudicatarios de las obligaciones contenidas en el presente Pliego podrá llevar aparejada la retirada de la autorización y/o el precintado de la instalación, con la prohibición de instalar en el recinto ferial de Alhaurín de la Torre por un período de entre 2 y 5 años; todo ello sin perjuicio de la imposición de las sanciones que sean procedentes según la normativa vigente.

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==		Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Carlos Alberto Diaz Soler			
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==		Página	13/19



FACULTADES DE LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO 19°. El Ayuntamiento podrá revocar total o parcialmente de forma unilateral la autorización en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los bienes objeto de la autorización para garantizar que los mismos son usados de acuerdo con los términos de la autorización.

La Administración municipal fiscalizará la gestión del autorizado en todos los aspectos relacionados con el objeto y desarrollo de la autorización, pudiendo dictar las órdenes que, en virtud de las inspecciones realizadas, resulten procedentes. Cualquier infracción de carácter genérico podrá ser sancionada conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y concordantes de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y artículo 168 del Decreto 18/2006 de 24 de enero cuyo régimen sancionador queda incorporado a este clausulado como parte integrante del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente clausulado será sancionado con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 212 del RDLeg 3/2011 (TRLCSP).

RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y TERCEROS

ARTÍCULO 20°. Las Licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

FINALIZACIÓN DEL PLAZO

ARTÍCULO 21°. Por otra parte el adjudicatario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo de tres días siguientes a la finalización de la feria, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CONDICIONES GENERALES DE LAS ATRACCIONES Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 22°. Las personas o entidades que exploten las atracciones de feria deberán cumplir las siguientes condiciones:

- No instalar otra actividad distinta de la autorizada.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa de seguridad e higiene en el trabajo.
- Aplicar la normativa sanitaria para las actividades que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Fecha	16/05/2014	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Carlos Alberto Diaz Soler			
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Página	14/19	



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

- d) Dejar libres los pasillos de separación entre atracciones. Asimismo, ninguna atracción volará por encima de otra ni sobre el paseo donde circulan personas o vehículos.
- e) Tener a la vista del público la lista de precios de productos o servicios.
- f) Disponer de recipientes adecuados y suficientes para depositar los residuos que se produzcan, los cuales deberán almacenarse fuera de la vista del público.
- g) Mantener un trato adecuado y respetuoso con el público.
- h) Mantener todas las instalaciones en perfecto estado de limpieza e higiene.
- i) Se prohíbe abandonar o dejar las atracciones mecánicas a cargo de menores de edad o personal no autorizado.
- j) Se prohíbe la invasión de los pasillos de seguridad y calles con cualquier instalación. A tales efectos el paseo central del recinto, incluidas las zonas de casetas estará totalmente alineado sin posibilidad de montar ningún negocio u obstáculo por delante de las casetas u otras atracciones.
- k) Se prohíbe la realización de conexiones individuales a las redes de agua y electricidad sin previa autorización.
- l) Se prohíbe la apertura o funcionamiento de cualquier tipo de actividad careciendo de la correspondiente licencia o autorización.
- m) La ejecución de las tareas de instalación de atracciones se realizará con un máximo de una semana de antelación al inicio de la feria.
- n) La utilización de animales en atracciones de feria se llevará a cabo en el lateral terrizo del recinto y al final de todas las atracciones, quedando lo más alejado posible de las viviendas.
- ñ) Sólo se podrán probar los equipos de música con una antelación de 24 horas al comienzo de la feria, estando prohibida su utilización después de la última noche de feria.
- o) Las caravanas y autocaravanas destinadas a vivienda se ubicarán detrás de las atracciones en el lugar específicamente indicado para ello por la Corporación.
- p) En ningún caso se autorizarán ni se instalarán máquinas expendedoras de ningún tipo (bebida, comida, tabacos, etc.)

EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

ARTÍCULO 23º. Serán causa de extinción de la autorización demanial, previa resolución del órgano competente las siguientes:

- A) Muerte o incapacidad sobrevenida del autorizado individual o extinción de la personalidad jurídica.
- B) Caducidad por vencimiento del plazo.
- C) Revocación unilateral de la autorización.
- D) El mutuo acuerdo entre las partes.

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Fecha	16/05/2014	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Carlos Alberto Díaz Soler			
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Página	15/19	

- E) La falta de pago del canon, de los gastos de electricidad o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización declarados por el órgano que otorgó la autorización.
- F) Por desafectación del bien.
- G) Por renuncia del adjudicatario.

RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 24º. En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, el R.D.Leg. 3/2011 de 14 de noviembre y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

La preparación, adjudicación, efectos y extinción de las licencias se regirán por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El funcionamiento de las atracciones estará sometido a la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía así como al Decreto 195/2007 de 26 de junio por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

JURISDICCIÓN COMPETENTE

ARTÍCULO 25º. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la autorización serán resueltas por el órgano de competente para su otorgamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde o, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Página	16/19





**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

ANEXO I

TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN POR PARCELA (MEJORABLE AL ALZA)

1.- PARCELAS DESTINADAS A ATRACCIONES DE ADULTO:

Nº PARCELA	METROS	TIPO LICITACIÓN
A 14	15 X 15	1.012,50 €
A 15	14 X 10	630,00 €
A 16	10 X 10	450,00 €
A17	14,5 X 14,5	946,13 €
A 18	15 X 15	1.012,50 €
A 19	12 X 9	486,00 €
A25	40 X 13	2.340,00 €
A 26	14 X 22	1.155,00 €
A27	16 X 16,30	990,00 €
A 28	16,5 X 16,5	1.020,94 €
A 29	9,5 X 13	555,75 €
A 30	11 X 18	742,50 €
A31	14 X 14	882,00 €
A 32	18 X 15	1.215,00 €

2.- PARCELAS DESTINADAS A ATRACCIONES INFANTILES:

Nº PARCELA	METROS	TIPO LICITACIÓN
I 1	10 X 10	450,00 €
I 2	10 X 10	450,00 €
I 3	17 X 9	688,50 €
I 4	8 X 8	288,00 €
I 5	13 X 8	468,00 €

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Página	17/19



I 6	5 X 5	112,50 €
I 7	8 X 6	216,00 €
I 8	14 X 10	630,00 €
I 9	12,5 X 12	675,00 €
I 10	13 X 8	468,00 €
I 11	10 X 10	450,00 €
I 12	10 X 10	450,00 €
I 13	9 X 5	202,50 €
I 20	10 X 10	450,00 €
I 21	13 X 8	468,00 €
I 22	8 X 8	288,00 €
I 23	15 X 9	607,50 €
I 24	9 X 9	364,50 €

3.- PARCELAS DESTINADAS A ALIMENTACIÓN:

Nº PARCELA	METROS	TIPO LICITACIÓN
AL 1	19 X 2	399,00 €
AL 2	12 X 3	378,00 €
AL 3	12 X 3	378,00 €
AL 4	12 X 4	504,00 €
AL 5	10 X 2,5	262,50 €
AL 6	12 X 2,5	315,00 €
AL 7	4 X 3	126,00 €
AL 8	4 X 2	84,00 €
AL 9	5 X 3	157,50 €
AL 10	4 X 3	126,00 €
AL 11	10 X 2	210,00 €
AL 12	13 X 5	682,50 €
AL 13	4 X 2	84,00 €
AL 14	4 X 2	84,00 €
AL 15	4 X 2	84,00 €
AL 16	10 X 2,5	262,50 €
AL 17	4 X 2	84,00 €

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Página	18/19





**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

AL 18	5 X 2	105,00 €
-------	-------	----------

4.- PARCELAS DESTINADAS A TÓMBOLAS

Nº PARCELA	METROS	TIPO LICITACIÓN
T 1	6 X 3,5	201,60 €
T 2	14 X 3	403,20 €
T 3	6 X 3	172,80 €
T 4	8 X 3	230,40 €
T 5	14 X 5	672,00 €
T 6	6 X 3	172,80 €
T 7	8 X 3	230,40 €
T 8	4 X 3	115,20 €
T 9	4 X 4	153,60 €

Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo. Carlos Díaz
T.A.G.

Código Seguro De Verificación:	GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Fecha	16/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Alberto Díaz Soler		
Url De Verificación	http://verifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/GTmS5X3gpyC3hGWVwCu0sA==	Página	19/19

